



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

M. Señor.

En Cumplimiento de nuestra obligación como Comisarios de
Esta Real Audiencia, á quien es toco la suerte, y nombro R. T. para que asistásemos
al Señor Corregidor interino, y procurásemos indagar y averiguar
si en Dⁿ Diego Pareja y Zaxandona, que pretende ser Remidor de
esta Ciudad, concurren las Calidades de D^{no} de algun notorio de San-
to, y no de Privilegio, y las demas circunstancias que son ne-
cesarias para servir este Empleo, con arreglo al R. Privilegio; á fin
de Informar á V. M. (que Dios guarde) segun lo manda por su R.
Cedula de siete de el corriente; Si tiene alguna nulidad que le
incapazite obtener la gracia de Remidor que solicita: Lo que
podemos Informar á R. T. segun las noticias que hemos ad-
quirido, Papeles y otros Instrumentos que hemos visto, y log.
se justifica por la Informacion secreta de Sujetos fidedignos
y de la mayor autoridad y distincion de este Pueblo que se ha
practicado, y á que hemos concurrido con el Señor Dⁿ Juan
Bermudez y Salzedo, Alcalde mayor, y Corregidor interino de
esta Capital, es: Que el referido Dⁿ Diego Pareja y Zaxandona
pretendiente, es theniente de el Regimiento de Milicias de
este Reyno: D^{no} legitimo de el Señor Dⁿ Diego Pareja fern.
Remidor perpetuo de este Ayuntamiento, Secretario de el
Secreto del S^{to} Tribunal de la Inquisicion de el, y de Dⁿ Juan
de Zaxandona, y Alonso de la Cruz, ambos naturales
de esta Ciudad: Nieto por linea Paterna de Dⁿ Diego
Pareja, Marin y Guzman, y de D^a Ana Maria de la Cruz fern.